



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	VERBAL – RESP. CIVIL EXTRACONT.
DEMANDANTE	LUZ STELLA COLORADO MURIEL Y OTROS
DEMANDADO	HDI SEGUROS S.A.
LLAMANTE	JULIO ARGIRO ZULUAGA MONTOYA
LLAMADO	HDI SEGUROS S.A.
RADICADO	050013103 009 -2019-00324-00
ASUNTO	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)

Por cuanto el llamamiento en garantía formulado por JULIO ARGIRO ZULUAGA MONTOYA reúne los requisitos exigidos en el artículo 64 y ss., del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Admitir el llamamiento en garantía que promueve JULIO ARGIRO ZULUAGA MONTOYA, contra HDI SEGUROS S.A. (ver archivos 14.1.-14.2.) .

SEGUNDO: De conformidad con los artículos 295 y el parágrafo del 66 del Código General del Proceso, notifíquese la presente providencia a la llamada en garantía por estados, corriéndosele traslado por un término de veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

JEVE

Firmado Por:

**YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5813ccdb63d3418cf1863d97002639d82e79113b00b3d79d2bcebbf24630ff44**

Documento generado en 06/10/2020 01:04:44 p.m.